ACUERDO 018

(31 de agosto de 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ENAJENAR UNOS BIENES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, contempladas en la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, y;

CONSIDERANDO

A) Que el Municipio de Santa Fe de Antioquia cuenta con varios vehículos que de acuerdo a las sugerencias y análisis de los secretarios en cuya cabeza radica su inventario, es pertinente y viable su enajenación.

B) Que los vehículos no están siendo utilizados de manera eficiente para el desarrollo de las actividades propias de la entidad territorial.

C) Que el parágrafo 4 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 dispone que es el concejo municipal el competente para autorizar el ejecutivo a enajenar bienes de propiedad de la entidad.

En mérito de lo antes expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al alcalde municipal de Santa Fe de Antioquia PARA ENAJENAR LOS SIGUIENTES BIENES:

- VEHICULO TIPO MOTOCICLETA YAMAHA CON PLACAS ETZ 31A, LINEA DT 175 MODELO 1997.

- VEHICULO TIPO MOTOCICLETA YAMAHA CON PLACAS GWD 80E, LINEA XTZ 250 MODELO 2017

- VEHICULO CAMIONETA TOYOTA HILUX DE PLACA OMK481, MODELO 2000, CILINDRAJE 2400

(604) 853 13 84
318 194 16 81
concejo@santafedeantioquia-antioquia.gov.co
www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co
Carrera 9 #9 - 22
Segundo Piso

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el recinto del honorable concejo Municipal de Santa Fe de Antioquia, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

EFRAIN MUÑOZ PINO
Presidente del Concejo Municipal

MARIA FERNANDA MORENO M.
Secretaria del Concejo Municipal

(604) 853 13 84
318 194 16 81
concejo@santafedeantioquia-antioquia.gov.co
www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co
Carrera 9 #9 - 22
Segundo Piso

Santa Fe de Antioquia, 31 de agosto de 2026

LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA

HACE CONSTAR QUE:

El acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ENAJENAR UNOS BIENES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA"** Surtió sus dos (2) debates correspondientes aprobado en cada uno de ellos, el primero en sesión de comisión el día 27 de agosto de 2026 y el segundo en plenaria en sesión ordinaria el día 31 de agosto de 2026, celebrados en distintas fechas, todo de acuerdo a la ley.

Atentamente,

MARIA FERNANDA MORENO MACHADO
Secretaria del Concejo Municipal

(604) 853 13 84
318 194 16 81
concejo@santafedeantioquia-antioquia.gov.co
www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co
Carrera 9 #9 - 22
Segundo Piso

ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiséis (2026), se pasó el presente Acuerdo al Despacho del Alcalde para su Sanción Legal.

MARIA FERNANDA MORENO MACHADO
Secretaria Concejo Municipal

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiséis (2026), fue recibido el presente Acuerdo en el Despacho del Alcalde para su Sanción Ejecutiva.

RUTH ESTELLA ALCARAZ
Técnico Administrativo

SANCIÓN EJECUTIVA

En el Municipio de Santa Fe de Antioquia, en el Despacho del Alcalde, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiséis (2026), se hace la **SANCIÓN EJECUTIVA**, previa revisión Jurídica, del Acuerdo. **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ENAJENAR UNOS BIENES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA"**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Santa Fe de Antioquia, el treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiséis (2026).

YAMID CARVAJAL CARVAJAL
Alcalde Municipal

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Noreida Puerta Alcaraz Secretaria General y Servicios Administrativos		31/08/2026
Revisó y aprobó	Daniel Felipe Robledo Franco Asesor Jurídico		31/08/2026
Los arriba firmantes declaran que han revisado el documento y se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo el principio de responsabilidad se presenta para firma.			

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

LA ALCALDÍA MUNICIPAL

De Santa Fe de Antioquia (Antioquia), el treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiséis (2026)

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

En original y dos copias remítase el presente Acuerdo a la Gobernación de Antioquia, Dirección de Asesoría Legal y de Control para su correspondiente revisión y estudio.

CÚMPLASE

YAMID CARVAJAL CARVAJAL
Alcalde Municipal

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hago constar que el presente acuerdo fue publicado por un medio masivo de comunicación del Municipio y fijado en la cartelera de publicación de documentos de la Administración Municipal el treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiséis (2026).

RUTH ESTELLA ALCARAZ
Técnico Administrativo

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Noreida Puerta Alcaraz Secretaria General y Servicios Administrativos		31/08/2026
Revisó y aprobó	Daniel Felipe Robledo Franco Asesor Jurídico		31/08/2026
Los arriba firmantes declaran que han revisado el documento y se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo el principio de responsabilidad se presenta para firma.			

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/